	<b>ACTA DE CONSEJO</b>	<b>Acta N° 960</b>		
	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	<b>Fecha</b>		
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
		14	08	2020

<b>Proceso/Dependencia</b>	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
<b>Tipo de reunión</b>	Ordinaria
<b>Hora</b>	2:00 pm
<b>Lugar</b>	Virtual a través de Hangouts meet

<b>Asistentes/Invitados</b>				<b>Asistió</b>	
<b>N°</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proceso/Dependencia</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores		X
	Profesor	Mauricio Orrego	Coordinador de Bienestar CIFAL	X	

<b>Orden del día</b>		
<b>N°</b>	<b>Temática</b>	<b>Responsable</b>
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Presentación de proyectos de Bienestar	Coordinador de Bienestar
4	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
5	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

6	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
7	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

N°	<b>Desarrollo de la reunión</b> (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)	
1	<b>Se llamó a lista.</b> Hay quorum deliberatorio y decisorio.	
2	<b>Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día.</b> Se aprueba el orden del día.	
3	<p><b>Presentación de proyectos de Bienestar</b></p> <p>Proyectos para Promotores de Bienestar. La Facultad propone dos proyectos y participa en un tercero:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>El primer proyecto es: CIFAL, territorio intercultural e inclusivo.</b> Está relacionado con las normativas nacionales de alta calidad en acreditación y el Plan de Acción de la Facultad, componente del Buen Vivir. Dirigido a toda la Comunidad, con tres objetivos: crear indicadores de inclusión de acuerdo con el MEN, procesos formativos en inclusión e interculturalidad, y crear una red de apoyo para nuestra población étnica, con discapacidad y de zonas rurales (regiones y de otros departamentos). Será liderado por el profesor David Quevedo, con la ayuda de practicantes.</li> <li><b>El segundo proyecto: Programa de Alertas Tempranas (PAT). Mi Bienestar es nuestro Bienestar.</b> Está relacionado con normativas nacionales de permanencia y con el Plan de Acción de la Facultad en los procesos académico administrativos. Dirigido a toda la Comunidad, con tres objetivos: diseñar la estructura académico administrativa de alertas tempranas para la Facultad, construir espacios formativos en gestión de riesgo, instalar una mesa de trabajo interestamental para promover la participación, promocionar el cuidado de sí como cuidado del otro. Este proyecto cuenta con la participación de Lix Yecenia y Arley Camilo Patiño.</li> <li><b>La tercera propuesta en la que participamos, se realiza en alianza con Microbiología.</b> El tema es los entornos protectores de género. Para trabajar sobre la prevención de violencia de género en los diferentes contextos universitarios. Esta propuesta se avala desde dicha Escuela.</li> </ol>	
4	<b>Se somete a aprobación el acta 959 del 30 de julio de 2020.</b> Se aprueba el acta	
5	<p><b>Informes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Examen de admisión para unidades que requieren 2020-2. Retomar los que pasaron el examen en desde 2017, pero no les alcanzó para ser admitidos. Esto es para cinco unidades académicas que no tienen el semestre 2020-1 atrasado. Para la Facultad no habrá examen de admisión para 2020-2.</li> <li>Informe de la IPS. Tiene un déficit muy alto, sin embargo, ha mejorado en esta administración.</li> <li>Proyecto de contratación virtual de docentes de cátedra, desarrollada por Talento Humano.</li> <li>Planes de trabajo 2020-2.</li> <li>Reunión con docentes artículo 42 (Cierre del proceso y apertura del nuevo proceso).</li> </ol>	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

*Por último, reiteramos que una vez se subsane el proceso actual, se dará inicio a la convocatoria interna para dar aplicación al artículo 42 del Estatuto Profesor, a fin de proveer las plazas vacantes que fueron provisionadas para ser ocupadas de esta forma, con el lleno de los requisitos dispuestos en la normativa de la Universidad, en la cual podrá participar junto con los demás docentes que reúnan los requisitos dispuestos para ello, en condiciones de igualdad. Concepto de la Oficina Jurídica, caso 5996 del 13 de agosto.*

6. Asamblea general ASCOLPROFAR. La Asamblea se programó para el 25 de agosto. Se incluyó el tema de estatutos. Participaran por la Facultad, el decano, el vicedecano y la jefe del departamento de farmacia.

#### **Vicedecano**

1. Resolución 013210 del 17 de julio de 2020, que renueva la acreditación de TRF, por 8 años.
2. Circular No. 017 del 28 de julio de 2020 de Vicerrectoría de Docencia, para las Unidades académicas y Administrativas. Acuerdo colectivo suscrito con la Asociación Sindical de Profesores Universitarios-ASPU - Seccional AspUdeA. 1:
  - La contratación de cátedra con profesores externos y jubilados de la Universidad, requeridos para cursos completos de pregrado y posgrado, de los semestres 2020-1 y 20202 igualmente se realizará por las dieciocho (18) semanas, siempre que se trate de cursos habilitables y cuya programación sea semestral.
  - La contratación de los profesores de cátedra externos y jubilados que tengan a cargo el curso completo, cuya programación sea semestral y no sean habilitables, la contratación se hará hasta por diecisiete (17) semanas.
  - Para las unidades académicas con programación de semestre de 17 semanas de clase, la contratación de los profesores de cátedra externos y jubilados que tengan a su cargo un curso completo, se ajustarán a 18 semanas, teniendo presente que ello solo aplica para aquellos cursos cuya programación es semestral y sean habilitables.
3. Acta de la sustentación del proceso de ascenso en el escalafón de la profesora Ligia Luz Corrales García, donde se aprobó la sustentación por parte de los tres (3) evaluadores. El Consejo de Facultad avala el resultado de la evaluación.
4. Oficio de Vicedocencia: Proyecto para revisión del sistema de evaluación profesoral en la Universidad. Solicitan diligenciar encuesta prevista en <https://forms.gle/MNJh3FVU4Lmhj6Xu9>, recolectar información sobre el proceso de evaluación profesoral que efectúa cada unidad académica. También solicitan compartir los documentos (formatos, instructivos u otros) que utilizan en sus dependencias, relacionados con el proceso de evaluación profesoral. Ver en el oficio la forma de suministrar esta información. Pasar la información a los jefes de departamento.
5. Informe del comité de hojas de vida. Falta socializar la convocatoria con las asociaciones.
6. Respuesta de Vicedocencia a la solicitud sobre proyecto de Planes de Mejoramiento y Mantenimiento. En definitiva, la Facultad no puede participar por los recursos de 2020, dado que no hizo entrega del informe físico-financiero y no optó por el cierre del proyecto con devolución de los recursos no ejecutados de la vigencia 2019, lo que condujo a no cumplir con los requisitos establecidos para que las unidades académicas pudieran concursar por los recursos de la vigencia 2020, para apoyar los Planes de Mantenimiento y Mejoramiento de los programas acreditados. Anexar a esta acta la carta que se envió a la vicerrectoría de docencia. Anexar también los informes enviados a la vicedocencia.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

7. Circular sobre candidatos a mejores estudiantes avanzados por programa año 2020.
8. Escenarios propuestos para matrícula 2020-1.
9. Todas las solicitudes de incompletos radicadas entre la última reunión del CF y el cierre del semestre 2019-2, se incluyeron en el acta 959.
10. Claustro de profesores:
  - Generar listado de estudiantes en estado de incompleto (definitivos).
  - Ofrecer los cursos prácticos y teórico-prácticos donde la metodología incluya la realización de prácticas intensivas.
  - La unidad académica debe generar lineamientos para el desarrollo de los cursos incompletos en términos del cumplimiento de actividades por parte de los estudiantes.
  - La unidad académica debe generar lineamientos para realizar las actividades evaluativas y proceder en casos de faltas disciplinarias.

### **Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL**

#### **Informe jefe de Centro**

1. **Gobernación de Antioquia (Secretaría de las Mujeres)**  
**Proyecto:** Fortalecer granjas siembra para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia.  
**Avances:**
  - Segundo Comité Técnico
  - Se realizó la inducción y entrenamiento de todo el personal 5 y 6 de agosto (con la participación de la Secretaría, Gerentes, Decanos, profesores de las dos unidades y personal Siembra.
  - Contratación de personal e inicio de actividades de campo (18 agosto de 2020).
  - Reunión con el Director de Regionalización para definir plantas móviles y proyectos estratégicos conjuntos.
2. **Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)**  
**Proyecto:** Contrato interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia a los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de productos y servicios.  
**Avance:** Se realizó la reunión quincenal de avances y novedades del proyecto en compañía con Facultad de Salud Pública.
3. **Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)**  
**Proyecto:** Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.  
**Avances:**
  - Firma del acta de inicio
  - Reunión estratégica con el Director de Interactuar
  - Visita a las instalaciones de planta Marinilla
  - Visita a las instalaciones Biofábrica

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

<p><b>4. Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)</b>  <b>Proyecto:</b> Ciencia Tecnología e Innovación. Se inició el acompañamiento a las iniciativas presentadas por la Facultad que tiene mayor avance. Se realizará asesoría en temas de elaboración de MGA.</p> <p><b>5. Proyecto MHiA</b>  Se trasladó e instalación de modulo prototipo en ciudad Universitaria, donación que luego servirá como puesto de enfermería para la unidad deportiva.  Se realizó la difusión del proyecto por medios de comunicación (televisión, radio y escritos).  Se genera acercamientos para articulación con proyecto Inspiramed, Hospital San Vicente y Asesores del Ministerio de Salud.</p> <p><b>6. Proyectos marca propia UdeA</b>  Se presentó el proyecto ante el Comité de Propiedad Intelectual, de los dos productos marca propia (lácteos y café). Estamos a la espera de las condiciones definidas por el comité.</p> <p><b>7. Diplomado virtual: Diplomado de Planeación territorial, prospectiva regional en ambientes de rupturas</b>  Proyecto en articulación con Facultad de Educación.  Se realizó la firma de acta de compromiso con la Facultad de Educación, Ude@ Educación Virtual y CIFAL.</p> <p><b>8. Gobernación de Antioquia (Despacho de la primera Dama)</b>  <b>Proyecto:</b> Saberes mágicos del programa Antioquia es Mágica.  <b>Participa:</b> Colegio Mayor, CESDE y Universidad de Antioquia (CIFAL - Ciencias Culinarias).  <b>Propósito:</b> Creación del producto gastronómico de Antioquia en el marco de la Antioquia es mágica.  <b>Actividades:</b> firma del Rector el miércoles 19 en rueda de prensa en la Gobernación.</p> <p><b>Coordinación de Investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se informa que está en proceso de cierre el proyecto de investigación titulado “Búsqueda de inhibidores naturales y sintéticos de metaloproteinasas P-I de veneno de serpiente” con código CIQF-217 de la Convocatoria Programática Ciencias de la Salud 2014-2015. El proyecto fue liderado por el profesor Jaime Andrés Pereañez y ya cuenta con todos los compromisos cumplidos para la vicerrectoría de investigación.</li> </ul> <p><b>Coordinación de Extensión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sobre el proyecto de IVC con Salud Pública, todo está funcionando más o menos de acuerdo con el cronograma, se están realizando reuniones periódicas de seguimiento (cada 15 días).</li> <li>Se continúan apoyando cursos de extensión.  En septiembre se harán desde Bienestar los cursos de Taller Virtual de preparación de bebidas a base de café y Taller Virtual de Panes Integrales y Multigranos, son cursos que bienestar ofrece, pero los contrata con CIFAL (nosotros hacemos la contratación).</li> <li>Desde sensorial se está ofertando un curso de 40 horas que se ha tenido que aplazar dos veces por no cumplir con el número de inscritos mínimo de corte y se va a ofertar próximamente otro sobre cata de vinos y maridaje (16 horas) para iniciar el 8 de septiembre.</li> </ul>
--

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 31 de julio pasado, se realizó reunión del grupo general de extensión de la Universidad, a resaltar se modificó el calendario de las convocatorias BUPPE, se resaltó la creación de la 5ta spin off de la Universidad Bioingred que es un hijo directo de nuestra dependencia desde el grupo GISB. También se resalta una estrategia sobre el fortalecimiento de la gestión de los laboratorios.</li> <li>• El pasado miércoles 5 de agosto se realizó la 6ta sesión de comité de extensión, se expusieron ante el comité las diversas actividades que se han estado realizando desde extensión y los integrantes del comité están prestos a colaborar en todas las actividades que se requieran.</li> <li>• Se tuvo una primera reunión con la Unidad de innovación para retomar la organización del evento de <i>networking</i> que se tenía pensado con motivo de los 105 años de la facultad que no se pudo realizar suspensión de actividades presenciales por la pandemia.</li> <li>• Participación en el día de hoy, en el Comité Universidad, Empresa, Estado número 190, casi todo el comité se centró en un balance de un plan Piloto de Pasantías Virtuales que se había realizado y con muy buenos resultados. Mesa de Talento CUEE modelo de inserción laboral ahora saca la oferta de Pasantías Virtuales del Modelo de Inserción Laboral del CUEE 2.0, la cual se llevará a cabo del 21 al 25 de septiembre de 2020. Hay un formulario para que las empresas se inscriban y el objetivo es conocer las empresas y emprendedores que se quieren sumar a vivir la experiencia de Pasantías virtuales. Para esta fase se tienen algunos cambios en la metodología, tales como:       <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Será 100% virtual.</li> <li>2. Será en equipos de cuatro empresas.</li> <li>3. Incluirá las actividades de acercamiento a la empresa, más actividades de innovación.</li> <li>4. Las IES te sorprenderán con los participantes, esta vez serán las IES quienes seleccionen los perfiles académicos.</li> </ol> </li> <li>• Se comenzó de urgencia con el diligenciamiento del Formulario Recolección de información sobre los Laboratorios de la dependencia que incluye todo lo de docencia, investigación y extensión, este es un proceso que realiza la Universidad desde hace tiempo, es un proceso que se realiza con respecto a la autoevaluación institucional buscando oportunidades de mejoramiento en todos los procesos institucionales. Tuvimos una reunión con Vicerrectoría de extensión, esa solicitud había llegado a la facultad el 27 de septiembre de 2019 pero no se tramitó, por eso estamos de urgencia porque ahora hay que diligenciarla para el próximo miércoles 19 de agosto, desde el centro se encargó a Sebastián Muñoz para colaborar con investigación y extensión y desde decanatura se designó a John Alexander Londoño para colaborar con los laboratorios de docencia. Cabe resaltar que esta es una actividad de todos y se requiere el apoyo de los docentes, técnicos y administrativos de la dependencia porque también se requiere de información financiera desde 2012 hasta el 2019.</li> <li>• Se realizó otra junta de apoyo estratégico al LEA donde se tocaron dos temas principales, fecha para visita Invima de certificación y oferta de servicios que no requieren certificación. Según el LEA la visita podría ser la semana del 9 al 13 de noviembre.</li> <li>• Se tiene programada una junta de apoyo estratégico con la Planta de Medicamentos para la próxima semana.</li> </ul>
--	--

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

### **Jefe Departamento de Farmacia**

- **Asamblea General Anual ACOPTERFAR:** dicha asamblea se llevó a cabo el día sábado 01 de agosto/20 de manera virtual, en ella se presentaron: el Informe Financiero del V Congreso Internacional de Regencia de Farmacia, el Estado Financiero de ACOPTERFAR 2019 y el Plan de Inversión ACOPTERFAR 2020. Ante el reporte anterior presentado por el Presidente de La Junta Directiva (Everaldo Lerma), se le solicita retomar en próximas reuniones los siguientes temas: Estado Financiero ACOPTERFAR detallado y presentado por la Contadora, un Plan de Acción ACOPTERFAR 2020-2023, un Plan de Inversión ACOPTERFAR y la Actualización de los Estatutos. Para dar cumplimiento a estos requerimientos, los miembros de ACOPTERFAR concertamos realizar cuatro reuniones adicionales los días 4 y 11, 18 y 25 de agosto de 7 a 9pm, en las cuales se presentaron el Estado Financiero (Contadora Diana Yilenda Angulo), la propuesta Plan de Acción ACOPTERFAR 2020-2023 presentada por el programa de TRF de la UdeA y el Plan de Inversión para el Plan de Acción. Se dio plazo hasta el 31 de agosto/20 para presentar propuestas de ajustes a los Estatutos ACOPTERFAR.

### **Jefe Departamento de Alimentos**

- **Procedimientos de laboratorio de Docencia.** El día viernes 14 de agosto se recibió respuesta por parte de la Universidad con la aprobación de los procedimientos de bioseguridad de los laboratorios de docencia del Departamento de Alimentos.

### **Coordinación de Posgrados**

- En reunión con profesores directores de estudiantes de maestría y doctorado realizada el miércoles 12 de agosto de 2020, se discutieron aspectos relaciones para culminar el semestre 2020-1 de los estudiantes que cuentan con cursos investigativos matriculados. Después de la discusión se presentaron dos propuestas.
- Se programará una reunión informativa con los estudiantes del Posgrado miércoles 19 de agosto de 2020, donde se informará la forma de proceder con la culminación del semestre 2020-1.
- Hemos tenido contactos con la Mitsubichi Corporation, la cual ha estado muy relacionada con proyectos de Café en todo el mundo (Colombia, Brasil, Cuba, Korea, Malasia, Japón, Singapur). Ellos nos contactaron con la Universidad de California, específicamente con su centro de café para vincularse con nuestra especialización en Café; profesores invitados (Habla Hispana o Inglés), movilidad en doble vía (Estudiantes y Profesores) y doble titulación.
- Universidad Illy Italia (conocida en el mundo como la Universidad del Café), vincularse a través de su maestría en economía y ciencias del café con profesores invitados y movilidad de estudiantes.
- Universidad de Zamorano (Honduras), vincularse con su maestría en producción y ciencia del café con apoyo internacional de la universidad de Pensilvania (Estados Unidos), con movilidad de profesores.
- Se tiene programada una reunión con Diego Salazar el lunes 17 de agosto, para revisar el documento maestro de la Especialización en Cosméticos y poder ser entregada al próximo consejo de Facultad.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- En reunión del Comité de Posgrados del área de la salud realizada el viernes 14 de agosto de 2020, Fue elegido el representante del área de la salud ante el comité central de posgrados por los próximos 2 años. Para fortuna de nuestra Facultad, fuimos elegidos como representantes.

#### **Representante de los Egresados**

- Se está trabajando en el comité de los 105 años, de forma virtual y se está revisando la programación que se había hecho. Se va a realizar en la semana sugerida por el Consejo de Facultad.
- Diana Martínez hacer parte del comité de todas las asociaciones que hay en el país. Hoy se va a tratar el tema de los nuevos programas de Química Farmacéutica que han salido. En la próxima reunión del Consejo, dará un informe al respecto.
- Ha habido mucha acogida con la plataforma ACCYTEC. Ofrece dos cupos para la Facultad.

#### **Representante Profesoral**

El 3 de agosto hubo reunión del Claustro de Profesores de la Facultad. Se analizaron temas institucionales como:

- Reforma a los estatutos universitarios (por ahora suspendida la propuesta).
- Informe y análisis de los aspectos normativos y éticos para el ascenso al Escalafón docente.
- Diseño herramientas de seguimiento para la evaluación integral de los docentes. Se desconoce el proceso actual definido en la Facultad para los profesores de cátedra. Se realizará consulta a Vicedecanatura sobre este tema.
- Manejo de los cursos incompletos, los cursos dirigidos, y articulación con los próximos planes de trabajo: Se solicita reunión con las Jefaturas de los departamentos y Vicedecano para aclarar dudas y procedimientos en relación a este tema. La reunión se realizó el lunes 10 de agosto a partir de las 10:00 am de forma virtual. Se aclararon las dudas para la construcción del plan de trabajo 2020-2.

#### **Representante de los estudiantes**

- Los estudiantes han manifestado su inquietud y preocupación en cuanto a la programación del semestre 2020-1, debido a que a la fecha no se ha realizado publicación alguna sobre el tema. Igualmente, los estudiantes que van a matricular noveno nivel en el semestre 2020-1, se encuentran en situación de preocupación e incertidumbre, debido a que como en la facultad no se lleva un calendario académico acorde al calendario anual, esto podría afectar las prácticas profesionales, debido a que las plazas podrían ser ocupadas por los estudiantes de otras universidades que cuentan con un calendario académico acorde al anual.
- Se ha notado una gran preocupación en cuanto al tema de los laboratorios, puesto que muchos no se lograron terminar en el semestre y fueron declarados como incompletos, lo cual atrasa a los estudiantes y se ven en gran medida afectados los estudiantes de los últimos niveles que se encuentran próximos a salir a sus prácticas finales. Entre los casos más complejos, se encuentran laboratorios que durante el tiempo de presencialidad no avanzaron mucho en las prácticas de laboratorios y al momento de que se implementaran las clases online, tampoco se avanzó en la parte que se podría evaluar de manera virtual.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas que tienen el fondo de Sapiencia no saben cómo proceder, debido a que ellos deben demostrar que acabaron todos los cursos del semestre y con la figura de cursos incompletos, les podría estar generando un reproceso en la renovación. Tienen plazo de renovar hasta el día de hoy (14 de agosto). Las cartas las deben solicitar a la decanatura.</li> </ul>
6	<p><b>Solicitudes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <p>Aval del Consejo para los proyectos presentados por el coordinador de Bienestar CIFAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Proyecto CIFAL, territorio intercultural e inclusivo.</b> El Consejo de Facultad da el aval.</li> <li><b>Proyecto: Programa de Alertas Tempranas (PAT). Mi Bienestar es nuestro Bienestar.</b> El Consejo de Facultad da el aval.</li> <li>Elaborar, con participación de los jefes de departamento y el vicedecano, una propuesta de calendario 2020-1 para el próximo CF, teniendo en cuenta que sí se va a abrir este semestre. El Consejo aprueba la solicitud.</li> <li>Hacer una nueva ronda de reuniones con los estudiantes y profesores. Debe ser después del próximo CF. El comunicador puede enviar un mensaje a profesores y estudiantes indicando que se hará una ronda de reuniones. Se debe planear con el comunicador. El Consejo aprueba la solicitud.</li> <li>Convocar una reunión extraordinaria de CF para el miércoles 19 de agosto de 2:00-4:00 pm. Tema único calendario semestre y cursos a ofertar en dicho semestre. El Consejo aprueba la solicitud.</li> </ul> <p><b>Vicedecano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Escenarios propuestos para matrícula 2020-1:</b> Habría que analizar las particularidades, de los cursos prácticos y teórico-prácticos que sí lograron terminar. ¿Es posible que los laboratorios se desarrollen de otra forma? No todo se puede llevar a cabo de forma virtual. Si el docente puede hacer el curso <i>on line</i>, lo podría hacer. Hacer el ejercicio con los laboratorios que ya lo han hecho <i>on line</i>. Debe tenerse en cuenta que no todos los laboratorios se pueden virtualizar, porque el programa es presencial. Se debe ofertar, con grupos numerosos (35-40 estudiantes por curso), incluyendo los cursos prácticos que se pudieran dictar <i>on line</i>. Enviar a los consejeros las propuestas para su análisis y se definirá en la próxima reunión extraordinaria del Consejo de Facultad.</li> <li><b>Dejar el acta abierta para incluir el listado de los mejores estudiantes avanzados por programa año 2020.</b> El Consejo aprueba la solicitud.</li> </ul> <p>No se presentaron reclamaciones. Los egresados que tienen derecho al reconocimiento de mejor egresado por programa en 2020, son:  <b>Química Farmacéutica:</b> RAMÍREZ ROJAS KEVIN KORMA, identificación 1000633805.  <b>Tecnología en regencia de Farmacia:</b> ARENAS JIMENEZ DANIELA, identificación 1036966836.  <b>Ingeniería de Alimentos:</b> ARANGO ROMAN MARIBEL, identificación 1017209902.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Redefinir las reuniones del Consejo de Facultad para otro día diferente a los jueves. Se propone miércoles en la mañana o viernes en la mañana.</b> Se tratará en otras reuniones del Consejo. Por ahora sigue los jueves a las 8:00 am.</li> </ul>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Para los cursos prácticos y teórico-prácticos para los cuales no se solicitó incompleto, ¿Cuál es el paso a seguir?** Se solicita el incompleto por parte del CF.

**Cursos a los cuales no se les solicitó incompleto**

No.	Código	Nombre	Grupo
1	4008305	LAB. FISICOQUIMICA	1
2	4008407	LAB FISICOQUIMICA	2
3	4008607	LAB. FISICOQUÍMICA	3
4	4008607	LAB. FISICOQUÍMICA	5
5	4010176	LABORATORIO DE BIOLOGIA	1
6	4010603	LAB. MICROBIOLOGÍA	1
7	4010603	LAB. MICROBIOLOGÍA	3
8	4012134	LAB BIOTECNOLOGIA	2
9	4012134	LAB BIOTECNOLOGIA	4
10	4012134	LAB BIOTECNOLOGIA	6
11	4012233	LAB DE TEC FARMACEUTII	1
12	4012235	LAB DE TOXICOLOGIA	2
13	4012235	LAB DE TOXICOLOGIA	3
14	4012417	LAB. DE FISIOANATOMIA	4
15	4012421	LAB. DE BIOTECNOLOGÍA	3
16	4012421	LAB. DE BIOTECNOLOGÍA	4
17	4018080	CCIA Y TEC DE LA PANIFIC	2
18	4022102	QUÍMICA GENERAL	3
19	4022102	QUÍMICA GENERAL	4
20	4022202	QUÍMICA ANALÍTICA	1
21	4022202	QUÍMICA ANALÍTICA	2
22	4022202	QUÍMICA ANALÍTICA	3
23	4022503	MICRO. DE ALIMENTOS	1
24	4022503	MICRO. DE ALIMENTOS	2
25	4022503	MICRO. DE ALIMENTOS	3
26	4015355	QUIMICA DE ALIMENTOS	1

Cursos que no tienen notas definitivas. Los jefes les deben escribir a los profesores, para que suban las notas

Código	Curso	Grupo
4007402	BIOESTADISTICA	1
4012404	INTRODUCCI A LA FARMACIA	3
4022104	INTRO. A L ING. DE ALIMEN	2

- **Acuerdos de consejo de facultad sobre reingresos de estudiantes. ¿Solicitar revisión? Si se deben revisar.** Los jefes y el vicedecano deben definir la hoja de ruta para esta revisión.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

**Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL**

No tiene solicitudes.

**Coordinador de Investigación**

- Se solicita al Consejo definir la fecha para regreso a la presencialidad. Se aclara que todavía no hay condiciones para regresar a la presencialidad. Por ahora se continúa como se está haciendo hasta ahora.

**Coordinador de Extensión**

- Para apoyar al LEA que lleva muchos meses sin generar ingresos, se llegó a una conclusión en algunas de las reuniones y es que la facultad por un tiempo no cobre "beneficios" a los servicios que preste el LEA a sus clientes. Es decir, que el LEA sólo deba contemplar en sus costos el 6% institucional pero no los demás porcentajes que por resolución toma la Facultad. Entonces le solicitamos al Consejo que estudien la posibilidad de aprobar que la dependencia suspenda el cobro al LEA de estas mal llamadas vacunas (gastos de operación) de Facultad, hasta que el Consejo determine lo contrario por ejemplo hasta que el LEA vuelve a salir a flote económicamente o al menos tenga suficientes ingresos. Se revisarán las resoluciones que están vigentes. Para el próximo consejo se tratará un informe al respecto.

**Jefe Departamento de Farmacia**

- **Planes de Trabajo Docente 2020-2:** en reunión con profesores de ambos Departamentos, se establece que los profesores diligenciarán los planes de trabajo, concertando con su jefe inmediato. Posteriormente, una vez se establezca el calendario académico 2020-1 y el sistema cargue los nuevos cursos de docencia directa, dichos planes de trabajo serán ajustados y concertados nuevamente con los jefes. ¿El Consejo aprueba esta manera de proceder con los Planes de Trabajo 2020-2? El Consejo aprueba la solicitud.
- **Renovación de la Acreditación del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia Sede Central:** después de alcanzar este gran logro, como fruto de un trabajo conjunto liderado por la Comisión de Autoevaluación, solicito a este Consejo enviar un comunicado de agradecimiento a los miembros de la comisión en mención. El Consejo aprueba la solicitud.

**Jefe Departamento de Alimentos**

- **Convocatoria Banco de Hojas de Vida profesores de cátedra CIFAL**  
Los jefes de los Departamentos de Farmacia y Alimentos presentamos el informe realizado por la comisión correspondiente y solicitamos al Consejo de Facultad revisar la opción de reactivar una nueva convocatoria para aumentar el número de profesores inscritos en el Banco, dado que el informe presentado reporta los siguientes resultados:
  - Número de profesores inscritos durante la convocatoria: 70
  - Número de profesores sin soportes en la hoja de vida: 18 (26%)
  - Número de profesores con soportes y sin posgrado: 15 (21%)
  - Número de profesores con soportes y con posgrado: 37 (53%)

Se sugiere enviar una carta de agradecimiento a la comisión por parte del Consejo de Facultad.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Debe tenerse en cuenta que por ley antitrámite, a los profesores antiguos no se les puede volver a pedir documentos. Se sugiere que a los profesores que ya están en el banco, se adicionen los que resultaron seleccionados en este último proceso. También se sugiere que después se revisen los posibles errores cometidos en la convocatoria que acaba de pasar y se saque una nueva convocatoria, para docentes nuevos y para que los antiguos hagan actualización. Se debe hacer extensiva la convocatoria a las asociaciones. Revisar la resolución 10223 de 2016. Se aclara que en el momento no se están contratando profesores que no aparezcan al menos inscritos en el banco de hojas de vida. Conclusión: dejar a los profesores que actualmente hacen parte del banco de hojas de vida y adicionar los profesores seleccionados por la comisión; y se revisará el proceso de convocatoria aplicado, para corregirlo y volver a hacer la convocatoria, para captar nuevos profesores y para que los antiguos hagan actualización. Se aprueba el calendario propuesto.

### Coordinador de Posgrados

- Ajuste y reporte de nota extemporáneo del curso "Bioinformática-4020462", semestre 2020-1, de la estudiante de Doctorado de la Corporación en Ciencias Básicas Biomédicas Luz Elena Romero Giraldo.

Su autorización es necesaria para enviar la solicitud de ajuste y reporte extemporáneo al CAE Académico.

La situación que expone la estudiante es la siguiente:

"Desde la segunda semana de inicio del presente semestre decidí asistir al curso de área de Bioinformática que ofreció la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias para su posgrado. Esta motivación surgió de la necesidad de los contenidos de dicho curso en mi proyecto de investigación y como parte de mi formación doctoral. Debido a la cuarentena, he dedicado el tiempo que se requiere para el cumplimiento de las actividades evaluativas que ha demandado el curso. El profesor que dicta el curso es mi tutor, quien puede confirmar y presentar el soporte de notas hasta la fecha. En este orden de ideas, me gustaría saber si existe la posibilidad de realizar la matrícula extemporánea de dicho curso". El Consejo aprueba la solicitud. Camilo ya envió los formatos.

- Se solicita al Consejo de Facultad levantar los prerrequisitos de los cursos declarados incompletos para la especialización en Café en el semestre 2020-1:

Código	Curso	Grupo
4021350	Sistemas de Producción del Café	1
4021351	Procesos de transformación del Café	1
4021352	Química del Café	1
4021359	Cultura y Café	1

Para matricular los cursos en el semestre 2020-2:

Código	Curso	Grupo
4021354	Calidad sensorial del Café	1
4021355	Cafés diferenciados y certificaciones	1
4021356	Comercialización del Café	1

Esta solicitud se encuentra amparada en la Resolución Académica 3420 del 28 de mayo de 2020 ..."Con la prioridad institucional de mantener las garantías académicas para los estudiantes de posgrados, la

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Corporación considerando los principios de igualdad, equidad, flexibilidad, permanencia estudiantil, inclusión, libertad de cátedra y de aprendizaje, responsabilidad social y racionalidad, orienta sobre la ampliación de los calendarios académicos, cancelación de cursos, procesos de evaluación, entre otros...” El Consejo aprueba la solicitud. Hacer una carta (comunicado) del Consejo de Facultad, donde quede claro las materias a ofertar y el acta del Consejo en la que fue aprobado.

En su **Artículo 10**. Las unidades académicas definirán de manera excepcional el levantamiento de prerrequisitos y correquisitos y la reorganización de los cursos en cada programa para facilitar la matrícula y el avance académico de los estudiantes y el desarrollo del semestre inmediatamente siguiente y de aquellos que deban ser desarrollados dentro de la emergencia sanitaria actual.

#### **Representante de los Egresados**

No tiene solicitudes

#### **Representante Profesoral**

- A través de la representación profesoral, la Profesora Diana Cardona, coordinadora del naciente grupo de investigación *Pharma-Line* solicita le sea enviada respuesta a su solicitud de apoyo/creación del nuevo grupo en la Facultad. Este tema fue debatido en al C.F 951 del 5 de marzo de 2020. Rastrear si se dio o no respuesta; si no se ha dado, enviar la respuesta.

#### **Representante Estudiantil**

Con base en los informes presentados, los estudiantes solicitan al consejo de facultad:

- Definir programación y calendario académico para el semestre 2020-1. Algunos estudiantes desean y sugieren, de ser posible iniciarlo en la primera semana de septiembre. El Consejo definirá calendario para 2020-1; es difícil que sea para la primera semana de septiembre.
- ¿Es necesario generar caso SSOFI para matricular menos de 8 créditos o con la resolución de garantías el sistema estará habilitado y lo dejará hacer sin necesidad del trámite de solicitud? Consultar con admisiones y reportar a la representante de los estudiantes.
- Generar un calendario académico especial para el grupo de estudiantes que van a matricular el noveno nivel, el cual permita dar continuidad a las prácticas profesionales una vez termine el semestre académico 2020-1, ya que es pertinente que las instituciones que otorgan plazas para las prácticas puedan ser ocupadas por los estudiantes en curso, considerando que estas plazas podrían quedar libres y a disposición de otras universidades que sí llevan un calendario acorde al calendario anual. Esto ya está estipulado en la resolución de ampliación de garantías.
- Evaluar la posibilidad de que los laboratorios se puedan llevar a cabo de manera demostrativa o con algún otro tipo de actividades. Esto depende del profesor; se va a trabajar con los laboratorios que se trabajaron bajo esta modalidad en 2019-2.
- Igualmente, se desea saber la posibilidad de ver los laboratorios en cursos vacacionales. Se dará prioridad a abrir el semestre.
- ¿Qué lineamientos o cual es el procedimiento para solicitar que un laboratorio sea llevado a modalidad online? Esto depende del profesor; se va a trabajar con los laboratorios que se trabajaron bajo esta modalidad en 2019-2.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- ¿Se van a habilitar cursos vacacionales? No. Se va a priorizar la apertura del semestre 2020-1.

#### Profesores

- **Leidy Milena Montoya Tamayo CC.44002266.** Se adjunta Plan de Estudios revisado por el Comité de Carrera de Ciencias Culinarias para su actualización.
  - Se modificó número de horas prácticas y teóricas
  - Nombres de algunas asignaturas
  - Ubicación de algunas asignaturas
 Todo esto sin modificar créditos por semestre. El Consejo de Facultad aprueba la solicitud en primer debate. Se presentará para segundo debate en la próxima reunión ordinaria del Consejo de Facultad.
- **Leidy Milena Montoya Tamayo CC.44002266.** Solicitud de aprobación de Propuesta de calendario académico 2020-1 y programación del programa Ciencias Culinarias, según el anexo. El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.
- **Rosario Del Pilar Echeverri Flórez CC.43729150.** Solicito autorización para el reporte de la nota extemporáneo de la estudiante Helen Sánchez con cédula 1152198382 del curso de Análisis Físicoquímico (4018003) grupo 30 semestre 2019-2, debido a que el curso por ser de región, cerró semestre en el 10 de junio de 2020; la estudiante vio este curso en Ciudad Universitaria y a la fecha del 10 de junio, no había terminado, por lo cual no se habían reportado varias notas. La nota final de la estudiante es 3.6. El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.

#### Solicitudes estudiantes

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1128268414	Tecnología Regencia de Farmacia	Matrícula extemporánea curso Vigilancia Farmacológica 2020-1	Negado
1001596517	Tecnología Regencia de Farmacia - Turbo	Matricular menos de 8 créditos 2020-2	Aprobado
1040379693	Tecnología Regencia de Farmacia - Turbo	Matricular menos de 8 créditos 2020-2	Aprobado
1020458976	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de curso sin su correquisito	Aprobado
1020476986	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Aprobado
1036650487	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1090339273	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1152211489	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1004010120	Química Farmacéutica	Declarar Cursos incompletos	Aprobado
1040751133	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1100396418	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1037634282	Química Farmacéutica	Cambio de versión - Reingreso	Aprobado
1003078908	Ingeniería de Alimentos	Cancelación extemporánea de semestre 2019-2	Aprobado
1000417168	Ingeniería de Alimentos	Cancelación extemporánea de semestre 2019-2	Aprobado
1060106125	Ingeniería de Alimentos	Ajuste matrícula extemporánea	Negado

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

1007755987	Ingeniería de Alimentos	Cancelación extemporánea de semestre 2019-2	Aprobado
1037655828	Ingeniería de Alimentos	Cancelación extemporánea del semestre 2019-2	Aprobado
1003045868	Ingeniería de Alimentos	Exoneración de Prerrequisito	Aprobado parcialmente
1036655736	Ingeniería de Alimentos	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1124863861	Ingeniería de Alimentos	Exoneración de Prerrequisito	Aprobado parcialmente
1040045280	Ingeniería de Alimentos- Carmen de Viboral	Cancelación extemporánea de curso	Aprobado
15445808	Ingeniería de Alimentos- Carmen de Viboral	Cancelación extemporánea de curso	Aprobado
1192790663	Ingeniería de Alimentos	Cancelación extemporánea del semestre	Aprobado
1035864833	Ingeniería de Alimentos	Expedición de prerrequisito	Aprobado parcialmente
1036961691	Ingeniería de Alimentos CV	Curso opcional	Aprobado

### Cursos incompletos

Solicitados por Consejo de Facultad, al Departamento de Admisiones y registro:

Código	Nombre	Grupo
4008305	LAB. FISICOQUIMICA	1
4008407	LAB FISICOQUIMICA	2
4008607	LAB. FISICOQUÍMICA	3
4008607	LAB. FISICOQUÍMICA	5
4010176	LAB. DE BIOLOGIA	1
4010603	LAB. MICROBIOLOGÍA	1
4010603	LAB. MICROBIOLOGÍA	3
4012134	LAB BIOTECNOLOGIA	2
4012134	LAB BIOTECNOLOGIA	4
4012134	LAB BIOTECNOLOGIA	6
4012233	LAB DE TEC FARMACEUTII	1
4012235	LAB DE TOXICOLOGIA	2
4012235	LAB DE TOXICOLOGIA	3
4012417	LAB. DE FISIOANATOMIA	4
4012421	LAB. DE BIOTECNOLOGÍA	3
4012421	LAB. DE BIOTECNOLOGÍA	4
4018080	CCIA Y TEC DE LA PANIFIC	2
4022102	QUÍMICA GENERAL	3
4022102	QUÍMICA GENERAL	4
4022202	QUÍMICA ANALÍTICA	1
4022202	QUÍMICA ANALÍTICA	2
4022202	QUÍMICA ANALÍTICA	3
4022503	MICRO. DE ALIMENTOS	1
4022503	MICRO. DE ALIMENTOS	2
4022503	MICRO. DE ALIMENTOS	3
4015355	QUIMICA DE ALIMENTOS	1

**Solicitados por Rigoberto Villada:** Los siguientes cursos dirigidos que tiene matriculado la estudiante de Ingeniería de Alimentos Yesica López Zuluaga (CC 1.152.213.815), se deben declarar incompletos hasta que la estudiante presente el reporte de notas, debido a que la estudiante no pudo adelantar los cursos por causa de la pandemia.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Código	Curso	Grupo
4018083	Electiva movilidad 1	96
4018084	Electiva movilidad 2	96
4018085	Electiva movilidad 3	96

### Solicitados por profesores

Código	Curso	Grupo	Identificación
4007402	BIOESTADISTICA	1	1035438359
4012403	MET. INVEST. CUALITATIVA	1	1004010120
4012403	MET. INVEST. CUALITATIVA	1	43724556

### Otros incompletos

- Gómez Chipantiza Valentina, 1004010120, Metodología Cualitativa, 40-12-403; grupo 1, avance 92.41%.
- Murillo Chavariaga Yeny, 43724556, Metodología Cualitativa, 40-12-403; grupo 1, avance 92.41%.

### Homologaciones

#### 1037632681

4006332 - FISICA II

#### 1039461555

4008614 - ANÁLISIS INSTRUMENTAL

#### 1040049034

4026200 - CALCULO INTEGRAL  
4026300 - CALCULO VECTORIAL

#### 1040750015

4018463 - BALANCES DE MASA Y ENERGIA

#### 1040751133

4008614 - ANÁLISIS INSTRUMENTAL

#### 1085926143

4012414 - BIOÉTICA  
4012432 - TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II  
4012436 - ANÁLISIS Y CONTROL DE MEDICAMENTOS AFINES II

#### 1085937799

4012242 - FARMACOGNOSIA II

#### 1100396418

4008614 - ANÁLISIS INSTRUMENTAL

#### 1128271533

4018463 - BALANCES DE MASA Y ENERGIA

#### 1128462310

4018463 - BALANCES DE MASA Y ENERGIA

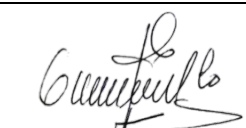
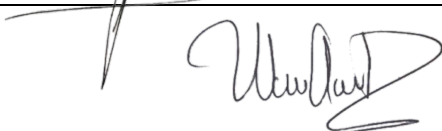
**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”



	<b>1152216175</b> 4012105 - SOCIOHUMANÍSTICA  <b>1152222642</b> 4018463 - BALANCES DE MASA Y ENERGIA  <b>1152224497</b> 4012440 - BIOFARMACIA Y FARMACOCINÉTICA.
7	<b>Comunicados y Varios</b> Muerte del profesor Ricardo Gaitán. Hacer una resolución de reconocimiento. La reunión termina a las 6:21 pm.

<b>Anexos 6</b>
-----------------

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”